CONTRATO DE SUMINISTRO
Nº 003 DEL 15 DE MARZO DE 2023

LA ENTIDAD:	**INSTITUCION EDUCATIVA TAMBORES**
NIT:	**900273615-5**
EL CONTRATISTA:	**TATIANA DEL PILAR ARIZA VÁSQUEZ LOFT Y ASOCIADOS S.A.S**
NIT. O C.C:	**900511136-0**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y BILINGUISMO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES**
SUPERVISOR:	CAMILO ANDRÉS CIFUENTES ESPINOSA
DURACIÓN:	Tres (3) días
VALOR FISCAL	$ **4.440.001**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2214-421 Adquisición de ayudas y dotaciones pedagógicas 2122-420 Materiales y suministros
CDP	005 DE 15 DE MARZO DE 2023.

Entre los suscritos a saber: De una parte LUIS FERNANDO CARRILLO HOLGUIN, identificado con la C.C. 16.366.912 de Tuluá, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA TAMBORES**; NIT: 900273615-5, en su carácter de Rector, facultado para contratar según el Acuerdo No. 07 emanado del Consejo Directivo el 20 de octubre del 2.022; y quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION**, y de la otra parte **TATIANA DEL PILAR ARIZA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.150.135 de Pereira y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: "SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y BILINGUISMO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES." **ALCANCE DEL OBJETO**. El Contratista se obliga a suministrar: la compra de 1 cabina de sonido 10 pulgadas 2 microfonos dinamic 1 impresora mupltifuncional epson l3210 1 flash cards fichas abc 2 spelling games 1 juegos didacticos loterias matematicas 2 juegos didacticos abc 3 diccionario norma bilingüe 1 juego de ortografico 2 flascards abecedario 2 flascards numeros cubos 1 metamorfosis 1 narraciones extraoridnarias 1 chokolatosky 1 lluvia sabe 1 wonder 1 lejos de frin 1 que viva la musica 1 leer es resistir 1 relato de un asesino 1 principe de la niebla 1 el sotano 1 a todos los chicos que me enamore 1 frankestein 1 oliver twist 1 pan de guerra 1 lagrimas 1 momo 1 habilidades bilinguismo 1 1 habilidades bilinguismo 2 1 habilidades bilinguismo 3 1 habilidades bilinguismo 4 1 habilidades bilinguismo 5 1 packstopwatch a1 1 packstopwatch 1b 1 packstopwatch 2a 1 packstopwatch 2b 1 packstopwatch 3a 1 packstopwatch 3b. **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **a)** suministrar correctamente el implemento antes mencionado. **b)** entregar los

Powered by CamScanner

elementos nuevos, completos y de buena calidad, **c)** entregar el elemento en el tiempo pactado. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente CONTRATO se pacta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESOS ($ 4.440.001) **CUARTA PLAZO:** El plazo del presente contrato será de tres días hábiles (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2023. **QUINTA. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION** pagará al **CONTRATISTA** la suma pactada una vez se haya entregado el total de del elemento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **QUINTA. - MULTA:** Si el CONTRATISTA no da cumplimiento dentro del plazo pactado en este contrato, LA INSTITUCION le cobrará en calidad de multa la suma equivalente al CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) por día del valor de lo dejado de entregar hasta su recibo satisfactorio por parte de la Institución. **SEXTA. - CESIÓN**: Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización de la Institución expresamente por escrito. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL**: La Institución en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en los siguientes eventos: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieren o la situación de orden público lo impongan, 2.- por interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **OCTAVA. –INTERPRETACION.** La Institución podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato cuando surjan las situaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. CADUCIDAD**: Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la Institución. En caso de declaratoria de caducidad no habrá lugar de indemnización para el CONTRATISTA, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se realizará con cargo al rubro: 2215-21 Adquisición de ayudas y dotaciones pedagógicas, 2215-25 Adquisición de ayudas y dotaciones pedagógicas, 2215-496 Adquisición de ayudas y dotaciones pedagógicas. Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 005 del 15 de marzo de 2023. **DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será realizada por el auxiliar administrativo CAMILO ANDRÉS CIFUENTES ESPINOSA. **DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DIRECTA A LAS CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan acudir en primera instancia a los centros de conciliación y arbitramento institucional de las asociaciones profesionales, gremiales y de la Cámara de Comercio de Pereira para dirimir las controversias surgidas del contrato. **DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, siendo firmado por las partes, pero solo podrá empezar a ejecutarse cuando tenga el correspondiente registro presupuestal y se haya suscrito el acta de inicio. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que

Powered by CamScanner

con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRATACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Balboa Risaralda. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte y se anexan al presente contrato: El CDP, RP, cotización, fotocopia de cédula del representante legal, RUT, Certificado de cámara de comercio, estudios previos y pasado judicial.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Balboa Risaralda a los quince días (15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Por la Institución Educativa

LUIS FERNANDO CARRILLO HOLGUIN
Rector
C.C. 16.366.912 de Tuluá Valle del Cauca
Tel: 3206875143

Por el contratista

TATIANA DEL PILAR ARIZA Y/O LOFT Y ASOCIADOS S.A.S.
C.C. 42.150.135 de Pereira
Tel: 310 394 2028

CAMILO ANDRÉS CIFUENTES ESPINOSA
Supervisor
C.C. 1.054.995.814 de Chinchiná
Tel: 3183816891

Powered by CamScanner